



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	FGI Garantía Inmobiliaria S.A. como Subrogataria de Inmobiliaria Gómez y Asociados S.A.S.
Demandado	Ana Carolina Niño Monsalve Yohan Jair Quintero Torrado
Radicado	05001-40-03-013-2019-00383-00
Auto	Sustanciación 288
Asunto	Toma nota embargo remanentes-No toma nota embargo remanentes

En atención al oficio 183V del 26 de febrero del 2021, proveniente del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias** de esta ciudad, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que se ha tomado nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar a los demandados **Ana Carolina Niño Monsalve** y **Yohan Jair Quintero Torrado**, para el proceso Ejecutivo que allí se adelanta a favor **Solfex S.A.S.**, en contra del aquí demandado, bajo el Radicado Nro. **05001-31-03-003-2018-00221-00**, advirtiendo que a la fecha solo se encuentra perfeccionada medida cautelar respecto de la codemandada Ana Carolina Niño Monsalve.

Por lo anterior, se torna improcedente tomar nota del embargo de remanentes solicitado por el **Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad**, mediante el oficio 300 del 10 de marzo de 2021, para el proceso **05001 40 03 023 2021 00155 00**.

Oficiese en tal sentido a los referidos despachos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aae5e4c407344bdc596de535dd9460bca6e3b9d65b62fb41cb985dc7d65b693

Documento generado en 21/04/2021 04:19:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**